Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Estava por la qual dize tomara ajeno consignatario
ciento y sesenta mrs. que estan en deposito de la Pa
rroquial desta dha. Ciud. de los setenta mrs. del Principal
que redimio Dn. Joseph Portillo de Noble del que era
a su cargo, en quenta de otro que redimio Dn.
Jorge Clemente Gomez Presb.o de otro principal que era
a su cargo que ambos principales estan en deposito
en el R.l Dn. Gmo. Jouer Ortiz y los quarenta mrs. res
tantes de otro principal que redimio Juan Fern.z Valero
del que era a su cargo que esta en deposito
en el R.l Dn. Diego Antonio Conexero y Marin y que
se obligara con sus vienes y rentas y dara por sus fiadores
al dho. Dn. Diego Conexero y Da. Maria Miranda su
muger y a su seguridad hipotecara un pedazo de viña
que tiene en la huerta desta Ciud. y partida de Santa
Ynes que llaman de Carles lm.s de los notorios; un bancal
de dos fanegas y media de Canamon en dha. huerta y par
tida del Cauzico la Carrasca lm.s de Dn. Pedro Navarro
Galm.do otro bancal de dos fanegas y media de Cana
mon en sembradura en dha. huerta y partida del
Almazara de Rema lm.s de el Camino R.l de Corea
y otros y concluye que entregandosele dha. cantidad
otorgara la escriptura necesaria con las clausulas
combenientes; y vista por la Villa acordaron
el R.l Dn. Antonio Arr.a del Puerto Rey Perpetuo
desta Ciud. reconozca la dha. propiedad y siendo libre y
de sembrazada de qualquier carga se le den los
dhos. ciento y sesenta mrs. de dhos. Principales
otorgando la escriptura que se pide y dando por